

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 2015-2018
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 02/2017**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS TESORERO MUNICIPAL Y EL ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ, COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA A. & G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. JOAQUÍN RAMÍREZ GALLARDO, CON EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL CUAL SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,054 DEL 15 QUINCE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDA POR EL LIC. SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA NOTARIO PÚBLICO NUMERO 15 DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA, Y A QUIEN EN EL CURSO DEL MISMO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

1.1. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 85 FRACCIONES I, IV Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 37 FRACCIONES II, V, VI Y XIII, 38 FRACCIONES II Y VIII, 47 FRACCIONES I, II, V Y VII, Y 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XIV, 33 FRACCIÓN IV, 39 FRACCIÓN I, 194 FRACCIÓN XXIV, 228 FRACCIONES VII Y VIII, DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; Y LOS ARTÍCULOS 32, 33, 34, 35 Y 45 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

1.2. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: INDEPENDENCIA NO. 58 COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES.

1.3. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MTJ-850101-C4A.

1.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO O.D. 01/2017-OAD, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017, SUSCRITO POR LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, LE FUE ASIGNADA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, LA REALIZACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "OBRAS DE CONTINGENCIA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO", CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN ES EL COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017, AUTORIZÁNDOSE A DICHA DEPENDENCIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIO, PREVIO ESTUDIO Y CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 35 DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA.

1.5. EL GOBIERNO MUNICIPAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, DEPENDENCIA EJECUTORA DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "OBRAS DE CONTINGENCIA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO" LLEVÓ A CABO LOS ESTUDIOS DE MERCADO CORRESPONDIENTES, RESULTANDO "EL ARRENDADOR" QUIEN OTORGA LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD EN CUANTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL ARRENDADOR" DECLARA:

II.1. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y LA OPERACIÓN DE LA MISMA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2. QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO LA MAQUINARIA QUE REQUIERE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y DEBIDA CONSERVACIÓN Y PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.3. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AUR 100826 KX0, Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA CONTRATAR

II.4. QUE CUENTA CON DOMICILIO EN LA CALLE ESCOBEDO No. 244; COL. CENTRO; C.P. 46500, EN EL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE "EL ARRENDATARIO" RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, LA MAQUINARIA PROPIEDAD DE "EL ARRENDADOR", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

EXCAVADORA HYUNDAI MODELO 210 LC7 (No. SERIE HHIHN606JB000F837).

EXCAVADORA HYUNDAI MODELO 220 LC (No. SERIE HHKNZ614HC0003258).

LA RENTA DE LA MAQUINARIA DESCRITA INCLUYE AL OPERADOR, FLETES, TRASLADOS, COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO, SERVICIOS Y REFACCIONES.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 2015-2018
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 02/2017**

LA MAQUINARIA DESCRITA SE UTILIZARÁ EN ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, MEDIANTE TAREAS PERMANENTES DE LIMPIEZA Y/O DESAZOLVES DE CANALES, ARROYOS, CALLES, BOCAS DE TORMENTAS, ENTRE OTROS, ASÍ COMO PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO; TODAS ELLAS EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

SEGUNDA. PRECIO DE LA RENTA. EL PRECIO DE LA RENTA POR CADA UNA DE LAS MÁQUINAS ARRENDADAS, ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- A)** RESPECTO DE LA EXCAVADORA HYUNDAI MODELO 210 LC7 (No. SERIE HHIHN606JB000F837), LA CANTIDAD DE: **\$754.64 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA **\$150,928.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA**, CON CARGO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO O.D. 01/2017-OAD DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 6140.
- B)** RESPECTO DE LA EXCAVADORA HYUNDAI MODELO 220 LC (No. SERIE HHKNZ614HC0003258), LA CANTIDAD DE: **\$754.64 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA HORA ORDINARIA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA, CONSIDERANDO COMO JORNADA ORDINARIA LA DE HASTA 200 DOSCIENTAS HORAS POR UN MES, CONFORME A LOS PRECIOS POR UNIDAD CONSIGNADOS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR "EL ARRENDADOR"; LO QUE REPRESENTA UN COSTO MENSUAL DE HASTA **\$150,928.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA**, CON CARGO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO O.D. 01/2017-OAD DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 6140.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "EL ARRENDATARIO" PODRÁ CUBRIR A "EL ARRENDADOR" EL PRECIO DE LA RENTA PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, EN BASE AL REPORTE DIARIO QUE EN BITÁCORA SE LEVANTE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA, Y CONFORME AL TRÁMITE QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PAGO DE MEMORIAS DE GASTOS ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

CUARTA. PLAZO DE ARRENDAMIENTO. "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO **DEL 10 DE AGOSTO DE 2017 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2017, PARA UTILIZAR LA MAQUINARIA DE MANERA INDIVIDUAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE HASTA POR 200 DOSCIENTAS HORAS ORDINARIAS POR MES.**

QUINTA. EL PRECIO DE LA RENTA DE LA MAQUINARIA INCLUYE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EL OPERADOR CON TODAS SUS PRESTACIONES LABORALES, EL COMBUSTIBLE Y LOS LUBRICANTES QUE REQUIERA LA MAQUINA MATERIA DE ESTE CONTRATO PARA SUS TRASLADOS Y PARA LOS TRABAJOS PROPIOS PARA LOS QUE ES CONTRATADA, ASÍ COMO LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LAS REFACCIONES QUE REQUIERA DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SI "EL ARRENDATARIO", DECIDIERA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, ANTES DE QUE SE AGOTE EL PLAZO PREVISTO EN LA CLÁUSULA TERCERA, SE PROCEDERÁ A SU FINIQUITO MEDIANTE EL PAGO DE LAS HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO ASENTADAS EN BITÁCORA, DE LA MÁQUINA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

SÉPTIMA. LOS MOVIMIENTOS Y TRASLADOS DE LA MAQUINARIA SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR" DESDE EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA HASTA EL LUGAR EN QUE DEBA UTILIZARSE Y DESDE DICHO LUGAR AL DE ORIGEN AL TERMINAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

OCTAVA. EL MANTENIMIENTO Y LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", ASÍ COMO LAS REFACCIONES Y LOS MATERIALES DE INSUMO, QUE SE CONSUMAN DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE CELEBRARSE UN NUEVO CONTRATO POR EL TIEMPO REQUERIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

NOVENA. "EL ARRENDATARIO" SOLO PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO PARA TRABAJOS QUE SE REALICEN DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, LOS CUALES SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y NO PODRÁ TRASLADARLO A OTRO LUGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA. EL REPORTE DE HORAS EJECUTADAS. "LAS PARTES" DEBERÁN FIRMAR EL REPORTE DIARIO DE HORAS EJECUTADAS EN BITÁCORA QUE LLEVARÁ A CABO "EL ARRENDATARIO", PARA LO CUAL "EL ARRENDATARIO" DESIGNARÁ A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS AL RESPONSABLE DE FIRMAR DICHA BITÁCORA, Y "EL ARRENDADOR" HARÁ LO PROPIO. EN CASO DE NO HACERLO SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDO EL REPORTE HECHO POR EL "EL ARRENDATARIO".

UNDÉCIMA. "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE INFORMAR A "EL ARRENDATARIO" CUANDO LA MAQUINARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SEA OBJETO DE EMBARGO O TOMA DE POSESIÓN POR TERCEROS AJENOS AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO "EL ARRENDATARIO" DARÁ POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

DUODÉCIMA. ROBO. "EL ARRENDADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ROBO TOTAL O PARCIAL DE LA MAQUINARIA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE DEBERÁ DE CONTAR CON SEGURO PARA ELLO.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO 2015-2018
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 02/2017**

DECIMOTERCERA. "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE LA MAQUINARIA OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE PERSONAL QUE DESIGNE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA QUE ÉSTE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.

DECIMOCUARTA. QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO" CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUB-ARRENDAR LOS BIENES O PERMITIR QUE SEAN USADOS POR PERSONAL NO CALIFICADO NI AUTORIZADO POR "EL ARRENDADOR".

DECIMOQUINTA. SERÁN CAUSA SUFICIENTE PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL MISMO. SI LAS CAUSALES DE RESCISIÓN SON A FAVOR DE "EL ARRENDATARIO", ÉSTE PODRÁ RESCINDIRLO UNILATERALMENTE, SIN NECESIDAD DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL ALGUNO. SI LA CAUSA DE RESCISIÓN ES A FAVOR DE "EL ARRENDADOR", ÉSTE DEBERÁ ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO A DEMANDAR DICHA RESCISIÓN.

DECIMOSEXTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIDAD SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, SUPLETORIAMENTE POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO, EL 10 DIEZ DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL ARRENDATARIO"


M. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.
SINDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

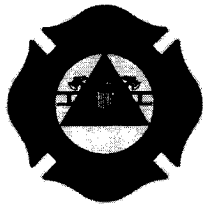
L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS.
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ.
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CIUDAD

"EL ARRENDADOR"
A. & G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V.


ING. JOAQUÍN RAMÍREZ GALLARDO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA No. 02/2017, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2017 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO Y LA EMPRESA A. & G. URBANIZADORA, S.A. DE C.V., REFERENTE A: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA.



Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque

Coordinación General de Protección Civil y Bomberos

Oficio: CGPCB/03/019/2017

17 de Enero de 2017

Asunto: solicitud de limpieza y desazolve

C. María Elena Limón García
Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque
Presente.-



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Centro San Pedro Tlaquepaque

Por medio del presente le envío un cordial y respetuoso saludo ocasión que aprovecho para solicitar su apoyo para que las áreas operativas del ayuntamiento lleven a cabo la limpieza y desazolve de canales, arroyos y vasos reguladores, lo anterior en cumplimiento a los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, referentes a la prevención y materia de protección civil, considerando el próximo temporal de lluvias y como es de su conocimiento nuestro municipio, sufre de los efectos de precipitaciones atípicas y puntualmente fuertes en zonas vulnerables.

Esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes de nuestro municipio y sus bienes.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque, Jal., a 17 de Enero de 2017



Cmte. Ignacio Aguilar Jiménez

Coordinador General de Protección Civil y Bomberos

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

RECORRIDO
COORDINACIÓN GENERAL DE
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD
OFICINA DE PARTES

- C.c.p. Secretaría General de Ayuntamiento, para su conocimiento
- C.c.p. Jefe de Gabinete del Ayuntamiento, para su conocimiento.-
- C.c.p. Coordinación Integral de la Ciudad, para atender en lo respecta a su dependencia.-
- C.c.p. Coordinación General de Servicios Públicos Municipales – para atender a lo que a su dependencia le confiere.
- C.c.p. Minuta.
- c.c.p. Expediente.
- IAJ/JJMN*

Página 1 de 1



María Elena Limón
Presidente Municipal

Calle San Mateo Evangelista No. 4174,
Col. Lomas de San Miguel, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

**Emergencias 38 38 05 31, 38 38 05 32,
38 37 22 70, 38 38 22 71 y 38 37 22 83**

Oficina 38 37 22 81 y 38 37 22 84 ext. 6881 y 6884